



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



ANUNCIO

NORMAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES, PARA 2.023.

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 4199, de fecha 30 de mayo de 2023, que aprobó las normas convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha y funcionamiento de actuaciones previstas en el plan corresponsables, para 2.023 de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y las Bases reguladoras de la misma, se hace pública la mencionada Convocatoria así como sus bases que se exponen a continuación:

NORMAS DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES, PARA 2.023

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de las presentes normas es regular las condiciones generales para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a otorgar por la Diputación de Cuenca y destinadas exclusivamente a financiar los costes derivados de la puesta en marcha y funcionamiento de las actuaciones previstas en el Plan Corresponsables, para el cuidado de menores de hasta 14 años inclusive, mediante servicios de cuidados domiciliarios, y/o servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto, que se produzcan **desde el 1 de enero de 2023 al 31 de octubre de 2023.**

Estas subvenciones tienen como finalidad consolidar la implantación de políticas públicas en el sector de los cuidados, pilar fundamental de cualquier sociedad, favorecer la corresponsabilidad y conciliación en las familias con menores de hasta 14 años inclusive, en nuestra provincia, con el desarrollo de actuaciones para avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Se trata de apoyar a las familias que precisen este tipo de recursos en el cuidado de sus hijos e hijas, facilitando la incorporación y/o continuidad en el mercado laboral de la mujer, teniendo todo esto mucho más valor en el medio rural debido a la despoblación que están sufriendo nuestros pueblos.

Además, se pretende fomentar la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monomarentales/monoparentales, víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta Convocatoria se regirá por las siguientes disposiciones:

- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación, modificada por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2014.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.).
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 de 21 de julio.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Castilla-la Mancha y la Diputación Provincial de Cuenca para la puesta en marcha de n actuaciones del Plan Corresponsable. Resolución de 28/12/2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
- Otras disposiciones de derecho administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA.- FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La financiación de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, cuenta con una cuantía total máxima de 525.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 306 231 4620052, denominada Plan Concilia, del vigente presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



La aportación económica realizada por el Instituto de la Mujer asciende a 500.000 € y la aportación económica realizada por la Diputación de Cuenca asciende a 25.000 €, conforme al convenio de colaboración entre ambas instituciones.

CUARTA.- CUANTÍA, MODALIDADES Y COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN

- La convocatoria incluye dos modalidades:
 - MODALIDAD A: Actividades destinadas al cuidado de menores de 14 años inclusive, en servicios de carácter colectivo que puedan prestarse en dependencias convenientemente habilitadas al efecto. Se entiende como tales, a los efectos de esta subvención, aquellos centros, servicios o espacios delimitados, que tienen como finalidad principal garantizar el derecho de los menores al juego y a un ocio que promueva su desarrollo integral.
 - MODALIDAD B: Actividades destinadas al cuidado de menores de 14 años inclusive, en servicios de cuidados domiciliarios.
- La cuantía máxima a conceder a cada ayuntamiento, según la modalidad de que se trate, será la siguiente:
 - MODALIDAD A- 10.000 €
 - MODALIDAD B- 3.000 €
- La subvención solicitada deberá ser ajustada al coste previsiblemente cierto de ejecución de la actuación presentada y acorde con las posibilidades reales de financiación y gestión con que cuente cada ayuntamiento para su realización.
- Los ayuntamientos en ningún caso podrán solicitar una subvención mayor del límite máximo establecido, pudiendo ser desestimadas aquellas solicitudes que no cumplan esta condición.
- Se podrá financiar un proyecto de cada modalidad por ayuntamiento, esto es, la misma entidad podrá participar en las dos modalidades. Así pues, el máximo a percibir será de 13.000€ por ayuntamiento.
- El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de entes públicos o privados, supere el coste del proyecto o actividad subvencionada.
- Para la determinación de la cuantía a subvencionar se tendrá en cuenta la puntuación obtenida y en función de ésta se establecerán los siguientes grupos para ambas modalidades:

GRUPO	PUNTUACION	CUANTIA
Grupo 1	Tramo de 75 a 100 puntos	Hasta el 100 % del importe máximo de subvención
Grupo 2	Tramo de 50 a 74 puntos	Hasta el 70 % del importe máximo de subvención
Grupo 3	Hasta 49 puntos	Hasta el 50 % del importe máximo de subvención

- La subvención concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, de acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación será compatible con otras ayudas concedidas al beneficiario para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre que en su conjunto no superen el 100 % de la actuación subvencionada.

QUINTA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SOLICITANTES

- Podrán acceder a estas ayudas todos los ayuntamientos de la provincia de Cuenca con una población inferior a 5.000 habitantes.
- En la modalidad A, servicios de carácter colectivo, será necesario que los mismos dispongan, como mínimo, de los siguientes medios y recursos para su funcionamiento:

Contar con personal cualificado para el asesoramiento, formación y dinamización de talleres, para el uso de materiales lúdicos, tanto a niños y adolescentes como a sus padres y madres. Conforme al convenio de colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Cuenca y el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, la formación de estos profesionales será: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



CORRESPONSABLES



Castilla-La Mancha

tiempo libre. Podrá tener carácter itinerante siempre y cuando cuente con un centro permanente como base de referencia.

3. Para los servicios de cuidados domiciliarios, Modalidad B:
Los profesionales contratados para tales servicios deberán ser las personas habilitadas a través del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables, además de los perfiles profesionales referidos para la Modalidad A.
4. Tanto para la modalidad A como para la B, será preciso comprobar que las personas que ejecuten las actuaciones dispongan de la correspondiente certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.
5. Igualmente para ambas modalidades el rango de edad de los menores atendidos será de hasta 14 años.

SEXTA.- SOLICITUDES

1. Los ayuntamientos que soliciten una subvención sujeta a la presente convocatoria deberán hacerlo por escrito en el modelo de instancia que figura como **ANEXO I**.
2. Deberán adjuntar junto a la solicitud la Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales de todas personas que ejecuten las actuaciones.
3. Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones. El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.
4. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos técnicos para llevar a cabo la actividad, de acuerdo al **ANEXO I**.
5. Información sobre la actuación, **ANEXO IV**.
6. Certificado de tener establecido un precio público por la prestación del servicio para el que se solicita la subvención siempre y cuando no sea gratuito.
7. En el supuesto de que el solicitante pretenda modificar el código de cuenta corriente en el que desea que se le realicen, en su caso, los futuros pagos o tratarse de terceros que se relacionan por primera vez con esta Administración, deberá realizar el trámite habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Diputación denominado Ficha de Terceros.

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Las solicitudes se presentarán dentro de los treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS.
2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas junto la documentación exigida en la base sexta de esta convocatoria, irán dirigidas al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca, y se tramitarán ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.
3. A los efectos de facilitar la presentación de la solicitud de la subvención se abrirá un trámite electrónico en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>.

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

En caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no se acompañe de los documentos requeridos en esta Convocatoria se requerirá al ayuntamiento solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, resolviéndose en este sentido el expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; mediante el cual la asignación de las subvenciones se realizará comparando las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos a fin de establecer una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas normas.

DÉCIMA.- INSTRUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la Coordinadora General de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Cuenca.
2. Todo el procedimiento administrativo se tramitará electrónicamente, cualquier comunicación del interesado a la Diputación deberá realizarse accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, no considerando cualquier otra comunicación realizada por medios telefónicos, mail o correo postal. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica.
3. La Diputación podrá recabar los datos, documentos o aclaraciones que sean considerados relevantes para una mejor valoración del expediente, y podrá disponer la comprobación sobre la veracidad de las mismas.

DÉCIMO PRIMERA.- VALORACIÓN

1. Se constituirá una Comisión de Valoración, órgano colegiado conformado por técnicos del Área de Servicios Sociales, previo nombramiento de sus miembros por el Presidente de la Diputación, que estará compuesta por:
 - A. La Diputada del Área de Servicios Sociales, que ejercerá de Presidenta.
 - B. La Coordinadora General de Servicios Sociales.
 - C. Un/a Trabajador/a Social de los Servicios Sociales de la Diputación que actuará como Secretario levantando acta de las reuniones.
2. En cuanto al régimen jurídico y funcionamiento de este órgano colegiado se estará a lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Valoración estudiará todas las solicitudes presentadas y elaborará un informe técnico que contendrá la verificación del cumplimiento de las condiciones para obtener la condición de beneficiario y la asignación de la cantidad subvencionada conforme a los criterios de valoración establecidos en estas normas.
4. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de valoración para cada modalidad:

CRITERIOS VALORACIÓN (MODALIDAD A y B)	PUNTUACIÓN
Valoración de la actuación solicitada atendiendo a los criterios de despoblación establecidos en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha). Hasta 30 puntos	Extrema despoblación 30 puntos
	Intensa despoblación 20 puntos
	Resto poblaciones 10 puntos
Valorar la inclusión de grupos ¹ preferentes para el Plan	Grupo 1: Atención de familias monomarentales/monoparentales o a unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. 10 puntos

¹ Incluir el Grupo 1 suma 10 puntos, si también se incluye el Grupo 2 serían 20 puntos y si sumamos el Grupo 3 se alcanza el máximo 30 puntos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE IGUALDAD

CORRESPONSABLES

Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA

Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

Corresponsables Máximo 30 puntos	Grupo 2: Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. 10 puntos
	Grupo 3: Mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años. 10 puntos
Valoración de la actuación solicitada, con especial consideración a la innovación y creatividad de la actuación Hasta 40 puntos	Claridad a la hora de describir la actuación (colectivo, necesidades, criterios de selección, beneficiarios). Hasta 15 puntos
	Coherencia y grado de descripción de las actividades así como la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma). Hasta 15 puntos.
	Innovación y creatividad de la actuación. Hasta 10 puntos.
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	100 PUNTOS

Todos los criterios serán valorados y ponderados cuando el interesado aporte la información referida a cada uno de los apartados, dentro del proyecto presentado para el periodo de ejecución. En su defecto, no se hará efectiva puntuación alguna.

Los proyectos que no obtengan en la valoración una puntuación mínima de 25 puntos serán desestimados.

DÉCIMO SEGUNDA.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y ACEPTACIÓN

1. El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional motivada que se notificará a los ayuntamientos interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones y, si fuera el caso, instando al mismo a la reformulación de su solicitud para ajustarla a las condiciones de la subvención otorgable. En caso de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitiva la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Examinadas las alegaciones presentadas en su caso por los ayuntamientos interesados, el órgano instructor formulará la Propuesta de Resolución Definitiva, donde se expresará la verificación del cumplimiento de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, la cuantía, el solicitante o relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, la evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y aquellas solicitudes desestimadas junto con los criterios desestimatorios en su caso.
3. La Propuesta de Resolución Definitiva, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, la subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no se opone o la rechaza expresamente en el plazo de diez días contados desde la notificación
4. La notificación de las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva de la subvención se podrán llevar a cabo mediante su publicación Boletín Oficial de la Provincia, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Las propuestas de resolución de la concesión de las subvenciones no crean derecho a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Diputación en tanto no se les haya notificado la resolución de la concesión de la subvención

DÉCIMO TERCERA.-REFORMULACION DE SOLICITUDES

1. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones, cuando el importe de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. La reformulación de la solicitud respetará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención así como los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes presentadas. En ningún caso se modificarán los conceptos del presupuesto inicial con relación al proyecto.

3. La solicitud de reformulación requerirá la conformidad de la Comisión de Valoración remitiendo todo al órgano competente para dictar resolución.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN

1. El plazo máximo para resolver la convocatoria de las ayudas y notificar a los interesados, será de tres meses, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser aprobatoria y/o condicionada al cumplimiento de los requisitos, plazos y demás circunstancias o condiciones que sean determinadas o denegatoria y corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado en quien delegue. No se exigirán medidas de garantía a presentar por parte del ayuntamiento beneficiario.
3. La notificación de la Resolución de la Convocatoria se llevará a cabo mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, con las correspondientes réplicas en los Tablones de Anuncios, Web y Sede Electrónica de la Diputación Provincial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO QUINTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. El pago de la subvención se hará efectivo, mediante transferencia bancaria, tras la justificación de la subvención concedida, una vez aprobada la respectiva cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
2. La realización del pago está condicionada a la previa acreditación por parte de las entidades beneficiarias de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

DÉCIMO SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Los solicitantes de la presente convocatoria, por el hecho de concurrir a la misma, quedan sometidos en su actuación y aceptan el contenido que se explicita en las presentes normas.
2. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Convocatoria estarán sujetos además a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en concreto a:
 - A. Comunicar a los Servicios Sociales de la Diputación Provincial cualquier circunstancia sobrevenida que afecte a la realización de la actuación y/o proyecto debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención, para que, si procede, sea autorizado.
 - B. Llevar a cabo en los plazos y condiciones establecidos la actuación subvencionada y la justificación de los gastos.
 - C. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, Entidades o personas que financien las actividades subvencionadas en el momento que se produzcan.
 - D. Se identificarán todas las actuaciones con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, incluyendo los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, así como el logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el de la Diputación de Cuenca.
 - E. Facilitar y colaborar en las medidas de evaluación y seguimiento del proyecto o actividades subvencionadas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre, que incluye :
 - a) Los costes salariales, la cotización empresarial a la Seguridad Social y las indemnizaciones por fin de contrato de las personas que se contraten.
 - b) Los costes de contratación de servicios específicos
 - c) Costes referidos a limpieza, seguros y desplazamientos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



- d) Costes referidos a gastos de materiales imprescindibles para la ejecución de la actividad.
 - e) Gastos de alquiler de bienes inmuebles.
2. Bajo ningún concepto serán objeto de subvención los siguientes gastos:
- a. Intereses deudores de cuentas bancarias.
 - b. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c. Impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
 - d. Impuestos personales sobre la renta.
 - e. Gastos de inversión.

DÉCIMO OCTAVA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención se realizará antes del 30 de noviembre de 2.023
2. Transcurridos los plazos establecidos de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en este artículo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la pérdida de la subvención concedida.
3. La Diputación podrá conceder, a petición de los interesados y antes de su vencimiento, una ampliación del plazo de justificación si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

DÉCIMO NOVENA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

1. La justificación de la subvención se deberá llevar a cabo por el 100% del importe subvencionado.
2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es> . A los efectos de facilitar la presentación de la justificación de la subvención se abrirá un trámite ex profeso en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca.
3. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - A. Formulario electrónico de justificación (**ANEXOS II-III**), en la Memoria Económica justificativa (Anexo III) debe incluirse relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada como indica el artículo 19.2 letra o) de la Ordenanza General de Subvenciones.
 - B. **Fichero Excel** que comprende la hoja Factura (relación de las facturas de todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.
 - C. **Fichero PDF** resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
 - D. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación (art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones)
 - E. **Facturas y/o documentos de valor probatorio**, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. Los conceptos de las facturas deberán venir desglosados a fin de poder asociarlos a la actividad competitiva según el proyecto presentado y dentro del periodo de ejecución.
 - F. Certificado del precio público del servicio, así como de los ingresos obtenidos por este concepto durante el desarrollo de la actividad en los plazos a los que se refiera la convocatoria.
 - G. Declaración responsable del beneficiario de la subvención en la que se indique que no recupera el IVA o certificación de AEAT relativa a la exención del IVA
4. La justificación se complementará con la presentación, de una memoria final, en el modelo que figura en el **ANEXO V**, descriptiva del proyecto y de las actividades realizadas a las que se haya aplicado la subvención y un ejemplar de cada instrumento de difusión o publicidad generado en torno al proyecto subvencionado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



5. Los criterios de admisión de los justificantes de gastos serán los siguientes:
- Las facturas o documentos probatorios deberán ser originales y en formato pdf.
 - Las facturas y demás documentos probatorios deberán contener todos los requisitos necesarios para su validez en el tráfico jurídico mercantil así como a efectos administrativos. Asimismo deberán estar legalmente expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y, en todo caso, estarán relacionadas con las actividades realizadas.
A tal fin se tendrá en cuenta el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, debiendo contener, los siguientes datos: nº de factura, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación social completa, tanto del proveedor como del destinatario de la operación, así como sus números de identificación fiscal y domicilio, descripción inequívoca de los gastos de la operación, importe total de la factura con indicación del IVA y retención de IRPF, si corresponde (en el caso de que se esté exento indicación al respecto).
No se admitirán como justificantes del gasto las facturas pro-forma, albaranes, notas de entrega o tickets, asimismo no se admitirán las facturas impresas en tinta indeleble que pueda ocasionar su deterioro en un breve periodo de tiempo.
 - En aquellos casos en que una misma factura se utilice, de modo fraccionado, para justificar también una subvención de cualquier otra entidad o administración, se deberá detallar el importe del gasto que se presenta a justificación y se corresponde con el proyecto subvencionado por la Diputación de manera que la suma de todos los gastos justificados con la misma no superen su gasto total. A tal efecto por la entidad beneficiaria se reflejará en la factura original el importe del gasto correspondiente presentado como justificante de la subvención otorgada por la Diputación.
 - Para la justificación de gastos de personal, deberán acompañarse las nóminas y boletines de cotización de la Seguridad Social. Si en un mismo boletín figurase personal de la entidad objeto de subvención junto con otro de distinta finalidad, se señalará o detallará el importe que corresponda al trabajador afectado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.
 - Para justificar los gastos de alquiler se requerirá el contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas en tal concepto.
 - Para justificar las dietas, desplazamientos y alojamientos se aportarán las facturas y/o los oportunos recibos o documentos firmados por el responsable, con los importes percibidos, donde conste claramente el nombre del perceptor y concepto. No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamientos, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Asimismo, el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación por el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

VIGÉSIMA.- SEGUIMIENTO.

- El seguimiento de la aplicación de la subvención al fin para el que fue concedida así como su correcta justificación se efectuará por la Excm. Diputación Provincial, según los cauces normativos establecidos.
- El beneficiario de la subvención estará obligado a prestar colaboración, facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Diputación Provincial.

VIGÉSIMO PRIMERA.- REINTEGRO, INFRACCIONES Y SANCIONES.

- Procederá el reintegro de la subvención concedida en los supuestos que le sean de aplicación establecidos en el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones; igualmente, para hacerlo efectivo, se estará a lo dispuesto en ambas disposiciones normativas.
- Del mismo modo, en el caso de incumplimientos de estas bases y demás normativa en materia de subvenciones aplicable a la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en materia de infracciones y sanciones en la Ley General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTARERO RAMÍREZ
06/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD



CORRESPONSABLES

m

Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA

40e

Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

VIGÉSIMO SEGUNDA.- VIGENCIA.

Las presentes bases entrarán en vigor en la fecha de su publicación en el B.O.P. y regirán durante la tramitación de los expedientes de subvención que se generen a partir de esta Convocatoria.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN
Anexo IEspacio reservado para la etiqueta
con los datos del RegistroCONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN
CORRESPONSABLES

AÑO 2023

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
AREA O SERVICIO GESTOR			
Denominación del proyecto o actividad a subvencionar			
Presupuesto total del proyecto/actividad		Cuantía solicitada:	
2 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
3 DATOS DEL / DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
Cargo o representación			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
5 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Marque la documentación que aporta)			
☐	Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación del proyecto o actividad		
☐	Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos)		
☐			
☐			
☐			
.../...			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



Castilla-La Mancha

6 DECLARACIONES

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque con un aspa lo que proceda):

- La entidad solicitante ha sido beneficiaria de subvenciones para la misma finalidad que la subvención solicitada:

☐ Sí

☐ No

- La entidad solicitante, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social:

☐ Sí

☐ No

- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones, conforme al artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

☐ Sí

☐ No

- La entidad que represento cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario.

☐ Sí

☐ No

- Tiene plena disponibilidad del inmueble en el que se quiere llevar a cabo el proyecto., y el inmueble en el que se llevará a cabo el proyecto dispone de las infraestructuras precisas y que cumple la normativa que han de cumplirse para este tipo de actividades.

☐ Sí

☐ No

- Que dispone de la estructura técnica y capacidad financiera suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto para el que se solicita la subvención.

☐ Sí

☐ No

- Que cuenta con personal cualificado para el asesoramiento, formación y dinamización necesarios para llevar a cabo el proyecto.

☐ Sí

☐ No

- Acepta el compromiso de someterse a las normas de la misma, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y de permitir y facilitar la labor de los responsables de la Diputación Provincial designados a tal efecto, así como de cumplimentar, al finalizar el proyecto subvencionado, la memoria final donde se dé cuenta de sus resultados.

☐ Sí

☐ No

- Autoriza a la Diputación de Cuenca a recabar, en nombre de su entidad, los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social.

☐ Sí

☐ No

En caso de no autorizar la consulta, deberá presentar la correspondiente documentación

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	MEMORIA DE ACTUACIÓN Anexo II	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
-------------------------------------	---	---

SUBVENCIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES

AÑO 2023

1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN			
ÁREA O SERVICIO GESTOR:			
Finalidad de la Subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF	
Dirección:		Municipio / Provincia:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Nombre y apellidos			
Cargo			Teléfono:
☐ Que se han cumplido las condiciones impuestas como beneficiario/a de la subvención concedida, así como los compromisos asumidos conforme se indicó en el decreto de su concesión.			
4. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN			
ACTIVIDADES O PROYECTOS REALIZADOS: (Descripción de las actividades/proyectos realizados, identificando personas responsables, fechas y lugares de realización Cuando el importe de la subvención y su percepción dependan de la realización por parte del beneficiario de una actividad propuesta por el mismo deberá quedar claramente identificada tal propuesta o el documento donde se formuló.)			
RESULTADOS OBTENIDOS: (Para cada actuación y distinguiendo por fechas de realización se indicará: *Participantes, *Cumplimiento de objetivo, *Difusión de la actividad, y *cuantas observaciones sean precisas para justificar la consecución de los resultados previstos)			

FIRMANTE
En _____, a _____ de _____ de _____
Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 12 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA Anexo III	Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro
SUBVENCIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES		Año 2023
1 DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
ÁREA O SERVICIO GESTOR:		
Finalidad de la Subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
2 DATOS DEL / DE LA BENEFICIARIO/A		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		NIF / CIF
Dirección:	Municipio / Provincia:	
Correo electrónico:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
3 DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marque la documentación que aporta)		
☐ Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado, y en su caso documentación acreditativa del pago		
Otra documentación :		
☐ Presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haber solicitado el beneficiario.		
☐ Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.		
4 DECLARACIONES RESPONSABLE		
D / D ^a _____ en calidad de _____ (Indicar cargo)		
CERTIFICO/DECLARO		
☐ Que se ha realizado la actividad.		
☐ Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda)		
☐ Que las facturas y justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada		
Que el beneficiario de la subvención ☐ SI* / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.		
Que ☐ SI* / ☐ NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, no superan el coste total de la actividad.		
* En caso afirmativo deberá relacionar las ayudas obtenidas y su procedencia en el apartado 6 de este anexo		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 13 de 19

FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTARERO RAMÍREZ
06/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



5 INDICE DE JUSTIFICANTES					
Descripción del gasto	Proveedor	Nº de Factura	Fecha Factura	Importe	Importe a imputar
				TOTAL JUSTIFICADO	

6 INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
Procedencia	Importe
TOTAL	

FIRMANTE

En _____, a ____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR

Anexo IV

SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023

1.-MODALIDAD

- ☐ MODALIDAD A.
☐ MODALIDAD B.

2.-IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN PREVISTA

Nombre

Dirección

Municipio/Provincia

Código Postal

Teléfono

e-mail

Responsable/cargo

3.-DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

4.-A QUIEN VA DIRIGIDA LA ACTUACIÓN

Perfil

Necesidades

Criterios de selección del colectivo

Número de beneficiarios



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



5.-ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

6.- PRESUPUESTO

INGRESOS	EUROS
APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	
APORTACIÓN DE USUARIOS	
SOLICITADO A DIPUTACIÓN	
OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PÚBLICAS O PRIVADAS (ESPECIFICAR)	
TOTAL INGRESOS	
GASTOS	
COSTES DE PERSONAL	
COSTES DE ACTIVIDADES	
COSTES DE MANTENIMIENTO	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS	

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



 DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	MEMORIA FINAL Anexo V
-------------------------------------	--

SUBVENCIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES AÑO 2023			
1. IDENTIFICACIÓN DE RESPONSABLE DE LA ACTUACIÓN PREVISTA			
NOMBRE:			
DIRECCIÓN:		MUNICIPIO/PROVINCIA	
CODIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL	
RESPONSABLE/CARGO			
2 ACTUACIÓN REALIZADA			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
Nº DE PARTICIPANTES			
LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN (Asociación, colegio, biblioteca...)			
CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y HORARIO. (CRONOGRAMA)			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTAREO RAMÍREZ
06/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



3 BREVE DESCRIPCIÓN (DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS, TÉCNICAS UTILIZADAS,....)

FIRMANTE

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

El/la diputado/a de Área de Servicios Sociales,
Igualdad y Cooperación al Desarrollo
LORENA CANTARERO RAMÍREZ
06/06/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicios Sociales

Expediente 1170206M



Contra la mencionada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa con arreglo al Art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca en el plazo de un mes, o bien, a su elección, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015.

Ulteriormente, y si el recurso de reposición fuera desestimado de manera expresa, -o presunta, que se produce por el mero transcurso del plazo de un mes sin notificar expresamente la resolución-, podría interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado mencionado en el plazo de dos meses, si la desestimación del recurso fuera expresa, o en el plazo de seis meses si esa desestimación fuera presunta, por venir así dispuesto en el art. 46,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de su derecho a interponerse cualquier otro recurso o a ejercitar la acción que se estime pertinente.

Cualquier consulta relacionada con esta Bases o los Anexos que las acompañen podrán realizarse en la dirección de correo electrónico ServiciosSociales@dipucuenca.es

Cuenca, en la fecha al margen indicada

LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Lorena Cantarero Ramírez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC CVPD ZA4N ETL9 ZLVK

ANUNCIO NORMAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTUACIONES PLAN CORRESPONSABLES 2023 - SEFYCU 4359917

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 19 de 19